

Auto No. 245

Rad. 76001-31-03-004-2022-00088-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO pagar a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$147.706.228,00), como capital contenido en el pagaré No. 1585006056246 de fecha 03 de abril de 2019 .

2.- Por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$9.393.647,00), por concepto de intereses de plazo liquidados sobre el capital anterior desde el día 27 de noviembre de 2021 hasta el 06 de abril de 2022.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 07 de abril de 2022 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería a la sociedad PUERTA CASTRO ABOGADOS SAS, para que actúe como apoderada del BBVA, en cabeza de la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO portadora de la T.P. No. 24.857 del C.S. de la Judicatura.

F.- TENGASE como autorizados por la Dra. CASTRO VALLEJO, a MARÍA DEL ROSARIO LOZANO CÁRDENAS, NICOLE NAVISOY MAFLA, LUISA FERNANDA VASQUEZ BURBANO, ALEJANDRO RODRIGUEZ FAJARDO, JOHN JAIRO VALENCIA GIRALDO, DARLY XIMENA LEDESMA BARREIRO, JOHAN ALEXIS HERRERA GARCIA, dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **064** DE HOY **May-04-2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria